



Gobierno de la Ciudad de La Paz



2022
A 40 AÑOS
del conflicto del Atlántico Sur
"Las Malvinas son argentinas"

DECRETO N° 388/22

La Paz, 08 de junio de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto Nro. 369/22 dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 31 de mayo de 2022;

Que, por el mencionado decreto se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública Nro. 04/22 con el objeto de llevar adelante la OBRA: CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS, PAVIMENTACION Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL KARTODROMO DE LA CIUDAD DE LA PAZ - AUTO CLUB LA PAZ, en el marco del Convenio de Financiamiento firmado entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de La Paz,

Que, por el Art. 2° del Decreto Nro. 369/22 se llamó a LICITACION PÚBLICA Nro. 04/22 para el día veintisiete de junio de dos mil veintidós (27/06/22) a la hora 10:00, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado o inhábil, con el objeto de llevar adelante la OBRA: CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS, PAVIMENTACION Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL KARTODROMO DE LA CIUDAD DE LA PAZ - AUTO CLUB LA PAZ;

Que, en todo proceso licitatorio, es necesario conformar la COMISION DE EVALUACION Y ADJUDICACION con las facultades asignadas en la Ordenanza Nro. 633/02 y en las normas y documentos previstos para este llamado a licitación pública;

Que, por otra parte corresponde conformar la COMISION FISCALIZADORA, que es el órgano de fiscalización de la ejecución del contrato,

que intervendrá siendo previamente informada sobre cualquier novedad por la Inspección de Obra, la Secretaría de Obras Públicas o el Departamento Ejecutivo. Su función es aconsejar sobre cuestiones concretas que se presenten durante la ejecución de la obra y tendrá además las facultades y atribuciones que le otorguen por la documentación licitatoria. La misma estará integrada por los mismos miembros que conforman la Comisión de Evaluación y Adjudicación;

Que, es necesario dictar el presente decreto conformando la COMISION DE EVALUACION Y ADJUDICACION y la COMISION FISCALIZADORA en el marco de Licitación Pública Nro. 04/22

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

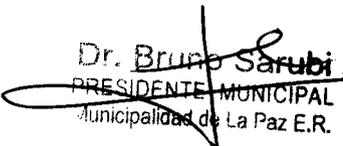
Art. 1º) DISPONESE conformar la COMISIÓN DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN en el marco de la Licitación Pública Nro. 04/22 con el objeto de llevar adelante la **OBRA: CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS, PAVIMENTACION Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL KARTODROMO DE LA CIUDAD DE LA PAZ - AUTO CLUB LA PAZ**, y que estará integrada por los funcionarios a cargo de: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda, Asesoría Legal y Oficina Suministro y/o los que los reemplacen, subroguen o intervengan en su representación, todo ello conforme el Pliego Particular de Condiciones que rige la referida licitación.

Art.2º) ESTABLECESE que la **COMISION FISCALIZADORA** de la Licitación Pública Nro. 04/22 con el objeto de llevar adelante la **OBRA: CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS, PAVIMENTACION Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL KARTODROMO DE LA CIUDAD DE LA PAZ - AUTO CLUB LA PAZ**, estará compuesta por los mismos miembros de la Comisión de Evaluación y Adjudicación conformada por el artículo anterior

Art.3º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber, Tome conocimiento Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Hacienda, Oficina de Suministro y Oportunamente Archívese.


Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.